

**SECTOR SALUD**

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



**N° 58-2023-CG-UE004/INS**

**RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL**

**Lima, 27 de octubre del 2023**

**VISTO**

El Informe n° 196-2023-ADQ-UE004/INS de fecha 25 de octubre del 2023 emitido por el responsable de Logística – Adquisiciones, que propone la **“Conformación de los miembros titulares y suplentes de los procesos de contrataciones para la elaboración de expediente de obra, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC”**.

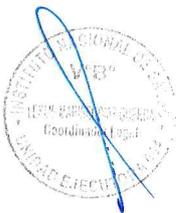


**CONSIDERANDO**

**Primero.** - Con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos, con código unificado de inversiones N° 2502896;



**Segundo.** - Mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;



**Tercero.** - Mediante Oficio N° 0191-2022-EF/50.06 de fecha 06 de abril de 2022, se formaliza, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora 004. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131–Instituto Nacional de Salud;

**Cuarto.** - Con Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 40-2023-PE/INS de fecha 14 de agosto 2023, se formaliza en vía de regularización la creación de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el pliego 131. Instituto Nacional de Salud;

**Cinco.** - Con Resolución Jefatural n° 012-2023-J-OPE/INS de fecha 18 de enero del 2023, se determinó al suscrito como Coordinador General de la Unidad Ejecutora 004-Fortalecimiento del Sistema Nacional de vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud a partir del 03 de enero del 2023;



**Sexto.-** Conforme al Manual de Operaciones del Proyecto, descrito en el Capítulo 5 Adquisiciones y Contrataciones, numeral 5.2.3 Conformación del Comité, se señala que el Comité de evaluación es el órgano conformado para llevar a cabo las evaluaciones técnicas y financieras de los procesos de selección hasta la recomendación de adjudicación del contrato a los postores u oferentes ganadores. El Coordinador de la UE designará a los Comités de Evaluación, los mismos que estarán conformados por profesionales como miembros titulares y otros profesionales como miembros suplentes respectivamente;



**Octavo.-** Con fecha 25 de octubre del 2023, la responsable de Logística – Adquisiciones BIRF, mediante Informe n° 196-2023-ADQ/CAF-UE004/INS, presenta su propuesta de consultores para conformar el comité de evaluación la misma que previamente fue coordinada con la Coordinación Técnica, y a su vez solicita a la Coordinación Administrativa Financiera, que eleve dicha propuesta a la Coordinación General para la emisión de acto resolutivo de **conformación del comité de evaluación correspondiente al proceso de Conformación de los miembros titulares y suplentes de los procesos de contrataciones para la elaboración de expediente de obra, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC;**

**Noveno.** - Que, de acuerdo con el informe indicado en visto, el área de Logística – Adquisición BIRF propone se conforme los Comités de Evaluación de los procesos de contratación, los mismos que estarán financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC, conforme al siguiente cuadro:

**“Contrataciones para la elaboración de expediente de obra,  
recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC”**



Condición	Titulares	Suplentes
Presidente	Enzo Javier Olortegui Pérez	Willy Anthony Núñez Valdez
1° Miembro	Sonia Apaza Chayña De Goel	Olga Castañeda Olea
2° Miembro	Jessica Alexandra Pinedo Ñañez	Nelson Ernesto Quispe Talla

**Decimo.** - Conforme lo establece el Manual de Operaciones del Proyecto, en el Capítulo 5 Adquisiciones y Contrataciones del, numeral 5.2.3 Conformación del Comité – cuarto párrafo indica “los miembros designados deberán garantizar la disponibilidad requerida para cumplir con los cronogramas de los procesos de selección, así mismo deberán tener conocimiento técnico del objeto de la contratación **a excepción del miembro del equipo de adquisiciones**”.



**Undécimo.** - En tal sentido, y luego de verificar que las propuestas fueron previamente conformadas conforme lo establecido por las regulaciones del Banco, esto es el Manual de Operaciones del Proyecto, es necesario acoger las propuestas efectuadas, a fin de que se continúen con las actividades propias del proyecto.

En consecuencia, y contando con el visto bueno de la Coordinación Administrativa Financiera, Coordinación Técnica y Coordinador Legal;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN**, correspondiente a los procesos de contratación de “Consultoría Individual Financiado con recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC”, conforme al siguiente cuadro:

**“Contrataciones para la elaboración de expediente de obra,  
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC”**

Condición	Titulares	Suplentes
Presidente	Enzo Javier Olortegui Pérez	Willy Anthony Núñez Valdez

1° Miembro	Sonia Apaza Chayña De Goel	Olga Castañeda Olea
2° Miembro	Jessica Alexandra Pinedo Ñañez	Nelson Ernesto Quispe Talla

**Artículo 2.- Notificar** la presente resolución a los miembros titulares y suplentes indicados en la presente resolución, así como a la Coordinación Administrativa Financiera, para continuar con el proceso de contratación.

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente al archivo documentario para el registro correspondiente.

**Regístrese y comuníquese, publíquese**



UE 004 PMAS-SNVSP

Firmado digitalmente por MINAYA  
LEON Percy Luis FAU 20609540649  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.10.2023 17:03:40 -05:00